ADENDA N° 01

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 9016058

"SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN CROMATÓGRAFO DE GASES DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL MEDELLÍN"

El Secretario de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el pliego de condiciones y sus anexos mediante adenda, la cual se publicará en la plataforma SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

3. Que mediante la Resolución No. 202650081403 del cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se ordenó la apertura del Proceso de Selección

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 9016058, cuyo objeto es *"Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases destinado al fortalecimiento del CTI de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín"*, y se publicaron en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, entre ellos el Anexo Ficha Técnica, que establece las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas y sus componentes, así como las condiciones de capacitación, garantía, mantenimiento, soporte de repuestos y calificación del equipo.

4. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo venció el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 5:00 pm; Dentro de dicho plazo, la sociedad KHYMOS S.A.S. presentó observaciones a través de SECOP II (mensaje CO1.MSG.10056118) relacionadas con la presión máxima de operación del puerto de inyección y con las calificaciones de instalación (IQ) y de operación (OQ). Con posterioridad al vencimiento del plazo, la sociedad CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S. presentó observaciones extemporáneas (mensaje CO1.MSG.10057939) relacionadas con la energía de ionización del detector y con la disponibilidad de repuestos y consumibles por diez (10) años.

5. Que la Entidad, con fundamento en el concepto técnico de la Fiscalía General de la Nación, dio respuesta a las observaciones mediante documento del ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), publicado en SECOP II, en el cual se indicó que las modificaciones aceptadas se incorporarían en una nueva ficha técnica que se publicaría mediante la presente Adenda.

6. Que la Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín, en su calidad de destinataria del bien y responsable de la definición de sus condiciones técnicas, remitió la ficha técnica ajustada, contenida en el formato FGN-AP07-F-07 *"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la cual incorpora las modificaciones aceptadas y precisa, en términos generales, las unidades de medida y equivalencias de algunos parámetros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

técnicos del cromatógrafo, el puerto de inyección y el automuestreador; el alcance de las espectrotecas y de la capacitación; y las condiciones de garantía, soporte de repuestos, diagnóstico de las instalaciones y calificaciones de instalación (IQ) y de operación (OQ).

7. Que, revisados los ajustes, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) considera que estos no modifican el objeto, el presupuesto oficial ni la naturaleza del bien a contratar, y que resultan necesarios para dar claridad a las condiciones técnicas exigidas y promover la pluralidad de oferentes, sin afectar la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

8. Que la presente adenda se expide dentro del plazo máximo previsto en el cronograma para la expedición de adendas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y no modifica el cronograma del proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal, resulta procedente sustituir el Anexo Ficha Técnica En consecuencia, se sustituye integralmente el Anexo 11. Ficha Técnica Cromatógrafo – formato FGN-AP07-F-07 (7 folios) del proceso, el cual se publica junto con la presente adenda.

En consecuencia, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO. Sustituir integralmente el Anexo 11. Ficha Técnica Cromatógrafo del proceso por el Anexo 11. Ficha Técnica Cromatógrafo – formato FGN-AP07-F-07 de la Fiscalía General de la Nación, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en siete (7) folios, el cual se publica en SECOP II junto con la presente adenda y hace parte integral de ella.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUNDO. Los demás apartes del pliego de condiciones y de sus anexos que no sean modificados expresamente mediante la presente adenda continuarán vigentes en los términos inicialmente establecidos.

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL VILLA MEJÍA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Leonel Henao Ibarguen Apoyo Jurídico - Contratista	Carlos A. Henao F. **Carlos Andrés Henao Franco** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **José Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia